

1.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

RESOLUCION NRO. 00088 DEL 2003  
( 2 4 OCT 2003

*“ Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003 ”*

*EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decretos 2170 de 2002, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el señor JUAN PABLO OREJUELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.168.355, en su condición de Representante Legal de la Cooperativa de transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita “COOTRANSMONGUISITA” Mediante los escritos radicados bajo los Nos. 1210 del 11 de abril de 2003 y 2493 del 15 de julio de 2003, solicitó que se le adjudique permiso a su representada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta: Cúcuta – Gramalote y viceversa; para lo cual adjuntó estudio de oferta y demanda de determinación de necesidades del servicio.*

*Que esta Dirección Territorial efectuó el estudio No. 0013 de julio de 2003, de determinación de necesidades de nuevos servicios de movilización en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Gramalote (Norte de Santander) y viceversa, con base en el estudio de oferta y demanda y determinación de necesidades presentado por la Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita “COOTRANSMOGUISITA”; y en consecuencia por medio de la resolución 00073 del 13 de agosto de 2003 se ordenó la apertura de la Licitación Pública DTNS 006 – 2003 y se publicaron los avisos correspondientes en los diarios de amplia circulación nacional, El Colombiano y La República del día martes 26 de agosto de 2003.*

*Que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia y el Adendo No. 01, el cierre del proceso Licitatorio se efectuó el 09 de septiembre de 2003, habiéndose encontrado que presentaron propuestas las empresas Cotranal, Cootransmonguisita, Cotaxi Ltda, La Belencita, Cooptmotilón Ltda. y Extra Rápido Los Motilones S.A.*

Resolución No. **00088** De **24 OCT 2003** Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003"

Que efectuadas las evaluaciones de contenido Jurídico, encontramos que la proponente Cotaxi Ltda., no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.3. de los Términos de Referencia, el Adendo No. 1 y al Art. 29 Numeral 7 del Decreto 171 de 2001, por cuanto el valor de la Garantía de Seriedad de la propuesta no alcanza el monto determinado por los parámetros allí establecidos, es decir, la proponente Cotaxi Ltda. presentó una Póliza cuya vigencia es inferior a la resultante contemplada en los Términos de Referencia, pues presenta una vigencia de 317 días y los requerimientos normativos lo exigen de 318 días; igualmente, el valor de la tarifa presentada por la proponente es de \$4.000, notoriamente inferior a la establecida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 09900 del 02 de agosto de 2002, cuya cuantía es de \$4.050 para la ruta Cucuta – Gramalote, de donde resulta que la tarifa propuesta contradice abiertamente el régimen de libertad con tarifas mínimas y por consiguiente esta propuesta fue excluida de la evaluación técnica.

Que una vez realizadas las evaluaciones de contenido jurídico y de contenido técnico a las restantes proponentes, obtuvieron los siguientes puntajes:

- a.- COOTRANSMONGUISITA:----- 93.5 Puntos.
- b.- LA BELENCITA:-----91 Puntos
- c.- COTRANAL:-----90 Puntos
- d.- COOPTMOTILON: ----- 90 Puntos
- e.- EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S. A. ----- 90 Puntos.

Que se procedió a establecer la media, despejando la siguiente fórmula:  $M = \frac{P. \text{Máximo} + 60}{2}$  sobre  $\sum$ , lo cual dio un resultado de 76.75, según el estudio elaborado por los Profesionales Universitarios 3020 -06 y 3020 - 12 ( de conformidad al expediente contentivo de la Licitación Pública DTNS 006 - 2003). Así mismo el citado estudio contempla el porcentaje de participación despejando la Fórmula:  $E_i = P_i - 60$

$$\% i = \frac{E_i}{\sum_{i=1}^n E_i}$$

Resolución No. **00088** De **24 OCT 2002** Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003"

Lo cual arrojó los siguientes resultados:

- a.- COOTRANSMONGUISITA.....0.217
- b.- LA BELENCITA.....0.201
- c.- COTRANAL.....0.194
- d.- COOPTMOTILON Ltda.....0.194
- e.- EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S. A.....0.194

Entonces, según el cuadro aludido el total de horarios a adjudicar a cada una de las empresas, es el siguiente:

**TOTAL HORARIOS A ASIGNAR A CADA EMPRESA**

<i>EMPRESA</i>	<i>HORARIO POR EMPRESA</i>
a.- COOTRANSMONGUISITA.....	5.42
b.- LA BELENCITA .....	5.02
c.- COTRANAL.....	4.85
d.- COOPTMOTILON .....	4.85
e.- EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S. A. ....	4.85

Así mismo, los cuadros contenidos en el citado estudio, contiene la distribución de horarios por sentido de cada una de las empresas y la capacidad transportadora de las mismas.

Se concluye de lo anterior que todas las proponentes aludidas, excepto COTAXI LTDA. resultaron elegibles en las condiciones descritas en el estudio en comento y en consecuencia este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar elegibles a las proponentes Cootransmonguisita, La Belencita, Cotranal, Cooptmotilón Ltda. y Extra Rápido los Motilones S. A., excepto la proponente COTAXI LTDA. por las razones expuestas en la parte considerativa precedente y adjudicarles los servicios ofertados mediante la Licitación Pública DTNS 006 – 2003, y fijarles la correspondiente capacidad transportadora, así:

a.- COOTRANSMONGUISITA:

SALIENDO DE CUCUTA: 05:30	SALIENDO DE GRAMALOTE: 05:30
06:45	06:45
08:00	08:30
12:30	12:30
17:00	17:00

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

MINIMA	MÁXIMA	CLASE DE VEHÍCULO
4	5	A

b.- LA BELENCITA:

SALIENDO DE CUCUTA: 05:45	SALIENDO DE GRAMALOTE: 05:45
07:00	07:15
08:30	09:00
13:00	13:00
17:30	17:30

Resolución No. **00088**  
Pública DTNS 006 - 2003"

De **24 OCT 2003** "Por la cual se adjudica la Licitación

*CAPACIDAD TRANSPORTADORA:*

<i>MINIMA</i>	<i>MÁXIMA</i>	<i>CLASE DE VEHÍCULO</i>
4	5	A

*c.-COTRANAL:*

<i>SALIENDO DE CUCUTA: 06:15</i>	<i>SALIENDO DE GRAMALOTE: 06:15</i>
<i>07:30</i>	<i>07:45</i>
<i>10:00</i>	<i>11:00</i>
<i>14:00</i>	<i>14:00</i>
<i>18:00</i>	<i>18:00</i>

*CAPACIDAD TRANSPORTADORA:*

<i>MINIMA</i>	<i>MÁXIMA</i>	<i>CLASE DE VEHÍCULO</i>
4	5	A

*d.- COOPTMOTILON LTDA.:*

<i>SALIENDO DE CUCUTA: 06:00</i>	<i>SALIENDO DE GRAMALOTE: 06:00</i>
<i>07:15</i>	<i>07:30</i>
<i>09:00</i>	<i>10:00</i>
<i>13:30</i>	<i>13:30</i>
<i>17:45</i>	<i>17:45</i>

*CAPACIDAD TRANSPORTADORA:*

<i>MINIMA</i>	<i>MÁXIMA</i>	<i>CLASE DE VEHÍCULO</i>
4	5	A

6.

Resolución No. **00088** De **24 OCT 2002** Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003"

---

e.- EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S. A.:

SALIENDO DE CUCUTA: 06:30	SALIENDO DE GRAMALOTE: 06:30
07:45	08:00
11:00	12:00
15:00	15:00
18.30	18:30

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

MINIMA	MÁXIMA	CLASE DE VEHÍCULO
4	5	A

*PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo durante el cual las adjudicatarias podrán explotar los servicios autorizados será de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, término durante el cual el Ministerio de Transporte a través de esta Dirección Territorial evaluará la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del decreto 171 de 2001 y decidirá si las empresas continúan o no con la prestación de los servicios autorizados.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Las adjudicatarias deberán entrar a prestar los servicios autorizados dentro del plazo de 90 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, de lo contrario esta Dirección territorial del Ministerio de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, y de igual manera se procederá si cualquiera de las adjudicatarias inicia la prestación del servicio sin el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas en cuanto a los factores de selección se refiere.*

*PARÁGRAFO TERCERO: Cada una de las adjudicatarias deberá solicitar a esta Dirección Territorial, con quince (15) días de antelación a la iniciación de la prestación del servicio, la revisión de los factores de selección, indicando la hora, dirección, teléfono y demás datos pertinentes.*

Resolución No. **00088** De **24 OCT 2003** *Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003"*

---


*PARÁGRAFO CUARTO: Ninguna de las adjudicatarias podrá iniciar la prestación de los servicios autorizados hasta tanto el Ministerio de Transporte no le comunique por escrito que puede hacerlo.*

*ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de control se encargaran de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.*

*ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Dada en San José de Cúcuta, a los 24 OCT 2003*

  
**ESTOLANO GUÉRRERO CONTRERAS**  
*Director Territorial Norte de Santander*

*Marta G./M Amado.*  
*24 octubre 03*

8

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

*En San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de octubre de 2003, notifiqué personalmente a JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.168.355 expedida en Gramalote(N. De S.), en su calidad de Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote la Monguisita "COOTRANSMONGUISITA", del contenido de la Resolución No. 00088 del 24 de octubre de 2003, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003".*

*Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo saber que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía Gubernativa.*

  
JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL  
Quien se notifica

  
MARTA JIMELDA GRECO GOLVEZ  
Quien notifica.

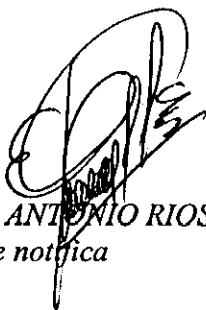


**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

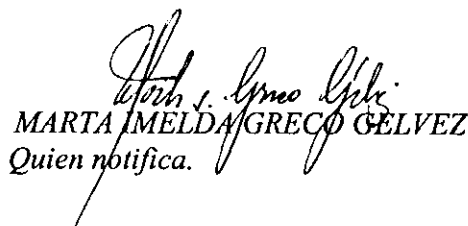
**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

*En San José de Cúcuta, a los 04 días del mes de noviembre de 2003, notifiqué personalmente a EDGAR ANTONIO RIOS MEJIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.445.583 expedida en Cúcuta, en su calidad de Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL", del contenido de la Resolución No. 00088 del 24 de octubre de 2003, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003".*

*Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo saber que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía Gubernativa.*



**EDGAR ANTONIO RIOS MEJIA**  
*Quien se notifica*



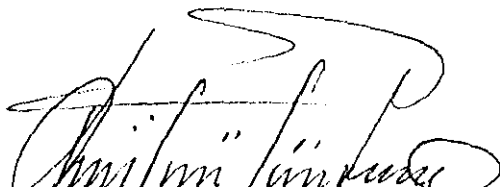
**MARTA MELDA GRECO GELVEZ**  
*Quien notifica.*

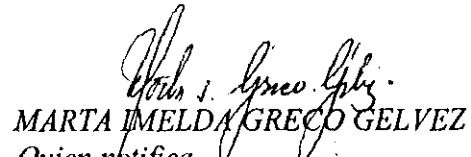
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

*En San José de Cúcuta, a los 04 días del mes de noviembre de 2003, notifiqué personalmente a DIOSDADO TARAZONA PARADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.483.347 expedida en Salazar, en su calidad de Representante Legal de la empresa de Transporte la Belencita Ltda., del contenido de la Resolución No. 00088 del 24 de octubre de 2003, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003".*

*Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo saber que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía Gubernativa.*

  
DIOSDADO TARAZONA PARADA  
Quien se notifica

  
MARTA IMELDA GRECO GELVEZ  
Quien notifica.

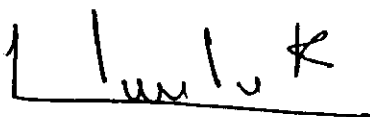
11

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

*DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL*

*En San José de Cúcuta, a los 13 días del mes de noviembre de 2003, notifiqué personalmente a JOSE LUIS GONZALEZ RAMIREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.640.472 expedida en San Vicente de Chucuri, en su calidad de Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores el Motilón Ltda. "COOPTMOTILON", del contenido de la Resolución No. 00088 del 24 de octubre de 2003, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003".*

*Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo saber que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía Gubernativa.*



**JOSE LUIS GONZALEZ RAMÍREZ**  
*Quien se notifica*



**MARTA JIMELDA GREGO GELVEZ**  
*Quien notifica.*

12

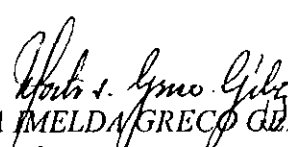
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

*En San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de noviembre de 2003, notifiqué personalmente a JOSE ELIGIO QUINTERO GRANADOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.389.769 expedida en Cúcuta, en su calidad de Representante Legal de la empresa Extra Rápido los Motilones Ltda., del contenido de la Resolución No. 00088 del 24 de octubre de 2003, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 006 - 2003".*

*Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo saber que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía Gubernativa.*

  
JOSE ELIGIO QUINTERO GRANADOS  
Quien se notifica

  
MARTA MELDA GRECO GÁLVEZ  
Quien notifica.